| OTROSI N° 001 – ADICIÓN EN VALOR N° 001 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO** | | | | |
| Tipo de Contrato | PRESTACION DE SERVICOS / SUMINISTRO | Fecha del presente documento | 19 DE JUNIO DE 2026 | |
| Número de Contrato | SASI 001-2026 | | | |
| Entidad | Municipio de Yondó (Antioquia) | | | |
| Nit | 890.984.265-6 | | | |
| Nombre e Identificación Representante de la Entidad | YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA<br>C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo | | | |
| Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad | El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado. | | | |
| Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad | contactenos@yondo-antioquia.gov.co. | | | |
| Nombre del contratista | MAV INGENIERIA S.A.S | | | |
| Naturaleza Jurídica | Persona Natural | | Persona Jurídica | X |
| Nit o C.C. | NIT 901.796.236-5 | | | |
| Nombre e Identificación del Representante Legal del contratista (si aplica) | SEBASTIÁN VALENCIA TORRES<br>No. 1.054.570.572 | | | |
| Dirección electrónica de Notificaciones del contratista. | LT 7 FCA BELLAVISTA, Vereda Las Américas, Municipio de Yondó<br>Teléfono: 3233765925<br>Correo electrónico: mavingenieriassas@gmail.com | | | |
| **SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES** | | | | |
| 1. Objeto del Contrato | **SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERÍODO CONSTITUCIONAL 2026-2030 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DEL 2026 Y 21 DE JUNIO DEL 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.** | | | |
| 2. Justificación de la adición, modificación y/o aclaración | Que el Municipio de Yondó adelantó el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa 001-26 del cual se derivó el Contrato de prestación de servicios N° 201-2026, entre MAV INGENIERIA S.A.S NIT 901.796.236-5 representada legalmente por SEBASTIÁN VALENCIA TORRES C.C. 1.054.570.572 y el Municipio de Yondó, cuyo objeto es **SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERÍODO CONSTITUCIONAL 2026-2030 (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DEL 2026 Y 21 DE JUNIO DEL 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA** | | | |

**SECRETARÍA GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA,** suscrito el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026), con un plazo de ejecución inicial de un (1) mes hasta el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Que en desarrollo de la ejecución contractual se han presentado circunstancias y requerimientos sobrevinientes por parte de las autoridades competentes que no fueron contemplados al momento de la estructuración, elaboración de los estudios previos y publicación del proceso contractual, toda vez que obedecen a necesidades operativas surgidas con posterioridad y directamente relacionadas con la garantía de seguridad, movilidad, apoyo logístico y permanencia del personal involucrado en la jornada electoral a llevarse a cabo el día 21 de junio de 2026.

En este sentido, se hace necesario realizar una adición No, 1 en valor al contrato, con el fin de atender los requerimientos formulados por las diferentes autoridades que intervienen en el proceso electoral y de esta manera evitar las afectaciones en el desarrollo de las eleccio presidenciales y vicepresidenciales de la segunda vuelta, conforme a las siguientes consideraciones:

**1. Incremento en los requerimientos de alimentación para la Fuerza Pública.**

Inicialmente, dentro de la planeación contractual se contempló el suministro de doscientas (200) estaciones de alimentación destinadas al personal del Ejército Nacional que apoyaría la seguridad cada jornada electoral. No obstante, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2026, el Ejército Nacional informó la necesidad de fortalecer el apoyo logístico inicialmente previsto, solicitando adicionalmente doscientas diez (210) estaciones de alimentación, sesenta y seis (66) refrigerios para la vereda San Francisco, treinta y tres (33) refrigerios para la vereda Cuatro Bocas y treinta (30) pacas de agua.

Dichos requerimientos obedecen a las condiciones operativas y de seguridad dispuestas para la jornada electoral y fueron comunicados con posterioridad a la estructuración del proceso contractual, razón por la cual las cantidades inicialmente proyectadas resultan insuficientes para atender las necesidades reales del dispositivo de seguridad dispuesto por la Fuerza Pública en la segunda jornada electoral, esto es, el día 21 de junio de 2026.

En consecuencia, se hace indispensable adicionar el contrato con el fin de garantizar el suministro oportuno de estos bienes y contribuir al adecuado desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ejército Nacional durante la jornada electoral.

**2. Necesidad de incorporar el servicio de transporte para el traslado de pliegos electorales al Centro de Acopio de Escrutinios en Medellín.**

Mediante comunicación de fecha 15 de mayo de 2026, la Registraduría Municipal solicitó la prestación del servicio de transporte y movilización para el traslado de los pliegos electorales

desde la Registraduría Municipal hasta el Centro de Acopio de Escrutinios en la ciudad de Medellín.

Sin embargo, dicha solicitud fue presentada con posterioridad a la estructuración, elaboración de los estudios previos y publicación del proceso de selección, la cual tiene fecha del 11 de mayo del 2026, momento para el cual las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y presupuestales del contrato ya se encontraban definidas, razón por la cual este servicio no fue contemplado dentro del alcance inicial del contrato.

En consecuencia, y atendiendo la importancia con la que cuenta la cadena de custodia y el traslado seguro y oportuno del material electoral, se hace necesario adicionar el servicio de transporte ida y regreso a la ciudad de Medellín en aras de trasladar los pliegos electorales garantizando el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Organización Electoral y el adecuado desarrollo del proceso de escrutinios.

**3. Incremento en la alimentación destinada a los jurados de votación ubicados en la zona rural del municipio.**

Durante la etapa de planeación contractual se establecieron las cantidades de alimentación requeridas para el desarrollo de las jornadas electorales. No obstante, una vez analizadas las condiciones logísticas, geográficas y de accesibilidad de los puestos de votación ubicados en la zona rural del municipio, específicamente en los cinco puestos rurales habilitados: corregimiento San Miguel del Tigre, vereda San Francisco, vereda Cuatro Bocas, vereda Caño Blanco y vereda San Luis Beltrán, se evidenció la necesidad de fortalecer el suministro de alimentación destinado al personal que prestará apoyo en dichos lugares.

Esta necesidad obedece a que el personal dispuesto en los puestos rurales, incluyendo jurados de votación, fuerza pública, personal de apoyo logístico y demás funcionarios vinculados al desarrollo de la jornada electoral, debe cumplir extensas jornadas de trabajo debido a las grandes distancias, las condiciones de desplazamiento y las dificultades de acceso a estas zonas. En la mayoría de los casos, el personal debe iniciar sus labores desde las 4:00 a. m. para garantizar la instalación oportuna de los puestos de votación y culminar sus actividades aproximadamente a las 8:00 p. m., una vez finalizadas las labores de cierre, escrutinio de mesa y demás procedimientos propios de la jornada electoral.

De igual manera, atendiendo las necesidades de seguridad y el impacto que representa el proceso electoral en el municipio, se ha dispuesto un incremento en el pie de fuerza de la fuerza pública en los puestos de votación rurales, con el fin de garantizar el orden público, la seguridad de los electores y el normal desarrollo de la jornada. Esta situación genera un aumento en el número de personas que permanecerán durante toda la jornada en dichos puestos y, en consecuencia, incrementa la demanda de alimentación requerida.

En consideración a las circunstancias descritas y con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones asignadas, se hace necesario incrementar las cantidades de alimentación inicialmente previstas, contemplando el suministro de desayuno, almuerzo y

comida para todo el personal ubicado en los puestos de votación rurales, incluyendo fuerza pública, jurados de votación, personal de apoyo logístico y demás funcionarios que participen en el desarrollo de la jornada electoral, contribuyendo así a su bienestar y al normal desarrollo de las actividades electorales en el municipio.

**4. Fortalecimiento del apoyo logístico requerido para la jornada electoral.**

En el marco de las reuniones y coordinaciones adelantadas por la Comisión Municipal Electoral el día 18 de junio del 2026, se evidenció la necesidad de incrementar el personal de apoyo logístico inicialmente previsto, atendiendo los requerimientos efectuados por el Ejército Nacional y la Policía Nacional, quienes manifestaron la necesidad de contar con un mayor número de personas para apoyar las diferentes actividades operativas y de coordinación inherentes a la jornada electoral.

De igual manera, la magnitud del evento, la concurrencia de personal institucional y las extensas jornadas de trabajo hacen necesario fortalecer el componente logístico contratado, garantizando una adecuada distribución de funciones, una atención oportuna de los requerimientos operativos y una eficiente prestación del servicio durante todas las etapas del proceso electoral.

En virtud de lo anterior, resulta procedente la adición del contrato de prestación de servicios / suministro No. 201 -2026, toda vez que las necesidades descritas surgieron con posterioridad a la planeación inicial y responden a requerimientos efectuados por las autoridades competentes, siendo indispensables para garantizar el normal desarrollo de las elecciones presidenciales y vicepresidenciales de segunda vuelta, la seguridad del proceso electoral y la adecuada prestación de los servicios logísticos requeridos por las diferentes entidades que participan en la jornada democrática.

En ese orden de ideas se requiere realizar una adicional No. 1 en valor por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/C ($39.050.000,00),** que se encuentran soportados en el certificado de disponibilidad presupuesto que a continuación se relaciona:

| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | |
|---|---|
| **NÚMERO:** | SHM0000719 DE 19 DE JUNIO DE 2026 |
| **VALOR:** | **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONED CORRIENTE ($40.000.000,00)** |
| **PROYECTO:** | 202600000014413 |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** | 1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN |

De tal forma, que en el marco del principio de la autonomía de las partes, que *conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el*

*ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado),* en un contrato estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes.

**3. Adición, modificación y/o aclaración**

Las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones:

**PRIMERO: ADICIÓNESE A LA CLÁUSULA CUARTA.-VALOR,** la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/C ($39.050.000,00)** conformidad al siguiente presupuesto:

| ADICIÓN - PRESUPUESTO OFICIAL LOGÍSTICA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE 1: SERVICIOS DE PERSONAL Y LOGÍSTICA | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | TIEMPO días | CANTIDAD | V. UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1.1 | Servicios de personal logístico encargado de apoyar el desarrollo de las diferentes actividades programadas en las elecciones. El servicio incluirá acompañamiento en montaje y desmontaje, control de accesos, orientación a participantes, apoyo operativo en cada actividad, para garantizar el correcto desarrollo del evento durante los días programados. | Persona | 1 | 10 | $ 145.000,00 | $ 1.450.000,00 |
| SUBTOTAL COMPONENTE 1 | | | | | | $ 1.450.000,00 |
| COMPONENTE 2: CATERING, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | TIEMPO días | CANTIDAD | V. UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2.1 | Suministro de Refrigerio compuesto por un sólido: Sándwich de jamón y queso o sándwich de pollo y queso o empanada de pollo o empanada de carne (mínimo 110 gr), una bebida fría o caliente: jugo o avena o naranjada o chocolate o café con leche (mínimo 200 mililitros) y una porción de fruta fresca (mínimo 100–150 gramos)debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas | Unidad | N/A | 900 | $ 14.000,00 | $ 12.600.000,00 |
| 2.2 | Suministro de Desayunos: Porción de dos huevos preparados al gusto (aliños, jamón o salchicha), pan o arepa (mínimo de 80 gr), queso (mínimo 45 gr), porción de frutas, jugo natural en agua o café con leche (mínimo 250 ml) | Unidad | N/A | 400 | $ 26.000,00 | $ 10.400.000,00 |
| 2.3 | Suministro de Cena: Sopa (16 onzas), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 120 gr), vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate (mínimo 100 gr), y una bebida fría (mínimo 250 ml) | Unidad | N/A | 350 | $ 32.000,00 | $ 11.200.000,00 |
| 2.4 | Suministro de pacas de agua compuestas por veinte (20) unidades cada una, en presentación de 300 ml, entregadas y dispuestas en sitio frío para garantizar su adecuada | Paca x 20 | N/A | 100 | $ 9.000,00 | $ 900.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | conservación y consumo durante las actividades a realizar. | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE 2 | | | | | | $ 35.100.000,00 |
| COMPONENTE 3: TRANSPORTE | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | TIEMPO días | CANTIDAD | V. UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 3.1 | Servicio de transporte en camioneta 4 puertas con platón para el traslado de los pliegos electorales, una vez finalizado el escrutinio, desde la Registraduría Municipal hasta el Centro de Acopio de Escrutinio en Medellín, correspondiente a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y vicepresidenciales. Se deberá garantizar el traslado del material electoral y de las funcionarias, así como su desplazamiento de ida y regreso, a todo costo, incluyendo combustible, conductor, viáticos del conductor, peajes y demás gastos inherentes a la prestación del servicio. | unidad | n/a | 1 | $ 2.500.000,00 | $ 2.500.000,00 |
| SUBTOTAL COMPONENTE 3 | | | | | | $ 2.500.000,00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO | | | | | | $ 39.050.000,00 |

**SEGUNDO: :** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente adicional se encuentra soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| **NÚMERO:** | SHM0000719 DE 19 DE JUNIO DE 2026 |
| **VALOR:** | **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000,00)** |
| **PROYECTO:** | 202600000014413 |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** | 1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN |

**TERCERO: GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar las garantías establecidas en el contrato No. 201-2026, con relación al presente adicional No. 1 en valor.

**CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato N° 201-2026 ni se modifican, ni se adicionan y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados.

**QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se perfecciona con la firma de las partes.

Esta modificación se realiza en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de adelantar procesos contractuales claros, coherentes y ajustados a la realidad de la necesidad que se pretende satisfacer.

| | |
|---|---|
| **4. Vigencia de las demás cláusulas** | Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial. |
| **5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución** | La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por las partes. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del contrato o documento principal. |

**POR EL SUPERVISOR DESIGNADO:**

*ORIGINAL FIRMADO*
**LAURA JANAETH BERMÚDEZ MENA**
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**POR EL/LA CONTRATISTA:**

*ORIGINAL FIRMADO*
**SEBASTIÁN VALENCIA TORRES**
**C.C. 1.054.570.572**
**Representante Legal**
**MAV INGENIERIA S.A.S**
**NIT 901.796.236-5**

**POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ:**

*ORIGINAL FIRMADO*
**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**
**C.C. 8.828.944 de San pablo**
**ALCALDE MUNICIPAL**

*Proyectó: María F. Ojeda Amado./ Apoyo Jurídico Contratación*

*Freddy Martínez./ Apoyo Jurídico Contratación*

*Revisó: Lina Marcela Manosalva González/ Asesora Jurídica*